



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 198/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006717, Ent. N° 4994/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 1036/2021, para la explotación comercial del Parador de playa en Parada 19 de Playa Mansa de Punta del Este;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General de Hacienda con fecha 15.07.2021, no efectuó objeciones al Pliego Particular de Condiciones para el llamado de licitación abreviada para la explotación del parador de referencia, autorizando a efectuar el llamado correspondiente, por un plazo hasta la finalización del período de gobierno;

2) que el artículo 33) de la Memoria Descriptiva, en Numeral 2) "Propuesta de Servicio" establece para la evaluación de las ofertas en ese ítem, solo puntajes máximos en cada subfactor a evaluar;

3) que se efectuó publicación en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE con fecha 21.07.2021;

4) que con fecha 10.08.2021, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del Acta respectiva que se presentaron cinco oferentes, ofreciendo el pago del siguiente canon: SUSHI MAGNUM S.R.L.: canon anual: \$ 1.200.000, Obras: U\$S 507.721; FABIO E. GONZÁLEZ ACOSTA: canon primera temporada: \$ 675.000, Obras: \$ 4.141.818,20; PROYECTO X S.R.L.: canon primera temporada: \$ 580.000, Obras:



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 3.420.000 primera etapa y \$ 5.580.000 segunda etapa; KRASIS LTDA.: canon anual: \$ 1.022.000, Obras: U\$S 290.500; y UFMOL S.A.: canon anual: \$ 562.500, Obras: \$ 8.000.000;

5) que consta informe de la Dirección de Medio Ambiente, de fecha 19.08.2021, del que surge que se realizó la evaluación de las propuestas, asignándose los siguientes puntajes totales: SUSHI MAGNUM S.R.L:

84 puntos; FABIO GONZÁLEZ ACOSTA: 45 puntos; PROYECTO X S.R.L.: 58 puntos; KRASIS LTDA.: 64 puntos y UFMOL S.A.: 51 puntos;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 20.08.2021, teniendo en consideración el informe de la Dirección de Medio Ambiente, recomendó la adjudicación a la firma SUSHI MAGNUM S.R.L;

7) que por Resolución N° 06058 de fecha 13.9.2021, del Director General de Hacienda, se adjudicó –ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada – a la empresa SUSHI MAGNUM S.R.L, hasta la finalización del actual período de gobierno, por un canon por temporada de \$ 1.200.000;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 33), numeral 2) de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas en uno de los factores, fijando un puntaje máximo para la ponderación de cada subfactor a evaluar, no indicando elementos objetivos para determinar el puntaje de cada uno de los oferentes, lo cual contraviene lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF (Resultando 2);

2) que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 91 de fecha 28.11.18, siendo notorio que la Concesión de referencia se encuentra en plena ejecución;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el monto global de la contratación considerando canon anual e inversiones supera el monto máximo para el procedimiento de licitación abreviada contraviniendo el artículo 33 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento;
- 2) Comunicar a la Junta Departamental;
- 3) Devolver las actuaciones.

dd

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General